

Por qué el beneficio fiscal del plan de pensiones es imbatible

La fiscalidad de los planes de pensiones supera en atractivo al resto de productos de ahorro, sobre todo para las rentas más altas y también en el momento del rescate. Un ejemplo práctico lo demuestra.

Nuria Salobral
22-10-2016

Comparación entre la rentabilidad de un plan de pensiones y un fondo de inversión



1 Caso de ahorradores con distinto nivel de renta, que invierten en 2016 1.000 euros en un fondo de inversión y reciben el 3% anual durante 10 años

2016

2026

Veamos tres casos con bases liquidables diferentes

En función de sus ingresos, su cuota líquida para la renta de 2016 es:

10 años después, obtienen unas cantidades por el rescate del fondo

La base liquidable en 2026, estimando una cantidad por pensión pública y sin contar con la inversión, sería:

¿Cuál es la base del ahorro? (Por el rendimiento del fondo al 3% durante 10 años)

¿Cuánto paga a Hacienda? La cuota líquida en 2026 es:

	2016	2026	2026	2026	2026	
A	21.000	3.411	1.343,92	15.000	343,92	1.988,34
B	60.000	16.847	1.343,92	35.000	343,92	7.676,34
C	100.000	34.847	1.343,92	35.000	343,92	7.676,34



2 Ahorradores que aportan 1.000 euros en un plan de pensiones, reciben el 3% anual durante 10 años y reinvierten el ahorro fiscal del plan de pensiones en un fondo similar al anterior, también al 3% anual

Base liquidable¹ de los mismos ejemplos

Cuota líquida en 2016

Ahorro fiscal disponible para invertir

Rendimiento de ese ahorro en 10 años

Base liquidable en 2026 (pensión pública estimada) (BL)

Base liquidable en 2026 sumando el rescate del plan de pensiones (BL+3%)

¿Cuánto paga a Hacienda? La cuota líquida en 2026 es:

	Base liquidable ¹	Cuota líquida	Ahorro fiscal	Rendimiento	Base liquidable	Base liquidable	¿Cuánto paga a Hacienda?
A	20.000	3.123	288	381	15.000	16.343,92	2.263
B	59.000	16.477	370	490	35.000	36.343,92	8.177,04
C	99.000	34.397	450	596	35.000	36,343,92	8.121,97

(1) se le restan los 1.000 euros de aportación al plan de su base imponible

3 Comparemos los impuestos a pagar en total (suma de los IRPF de 2016 y 2026):

	A RENTA BAJA	B RENTA MEDIA	C RENTA ALTA
El fondo paga	5.399,34	24.523,34	42.523,34
Y el plan	5.292,91	24.474,09	42.373,08
DIFERENCIA A FAVOR DEL PLAN	106,43	49,26	150,27

Fuente: REAF

ALEJANDRO MERAWIGLIA / CINCO DÍAS

La intensidad de ofertas comerciales en planes de pensiones en la recta final del año no es ni mucho menos casual. Las aportaciones a este producto de ahorro destinado a la jubilación reducen directamente la base imponible de la declaración de la renta y son por tanto un reclamo fiscal recurrente con el que cuadrar el ejercicio ante Hacienda.

Este beneficio fiscal diferencia a los planes de pensiones de otros productos de inversión, como los depósitos, los fondos de inversión o la inversión directa en Bolsa o renta fija, que no tienen incentivo a la hora de ahorrar. La tributación de los beneficios también es diferente y mientras fondos o depósitos –ya sean ganancias patrimoniales o rendimientos del capital mobiliario– se gravan en la base del ahorro, a un interés que va del 19% al 23%, las prestaciones en planes de pensiones tributan como rendimientos del trabajo. Es decir, al tipo marginal del partícipe, que va del 19% para rentas hasta 12.450 euros al 45% para cuando esa renta supera los 60.000 euros.

Sin embargo, y a pesar de que ese diferente trato fiscal al rescate pudiera llegar a perjudicar al partícipe de rentas más elevadas, una planificación fiscal mínima permite evitar ese impacto, por no hablar de que el beneficio de reducir la base imponible con las aportaciones es más evidente también en las rentas más altas. La Comisión Europea ya ha

denunciado el carácter regresivo de la fiscalidad de los planes de pensiones, ya que cuanto mayor es el nivel de renta, mayor es el ahorro fiscal.

La comparación entre invertir una misma cantidad a un mismo plazo y con idéntica rentabilidad en un fondo de inversión o un plan de pensiones resulta claramente favorable para este último producto, según explican desde el Registro de Economistas Asesores Fiscales (REAF). Esa ventaja para el plan de pensiones, común con independencia del nivel de renta, es mayor en cualquier caso para las rentas más elevadas. La comparativa parte de una inversión de 1.000 euros a un plazo de diez años y que cada año va a obtener una rentabilidad del 3%, tanto en un fondo como en un plan de pensiones. En la inversión en un plan de pensiones también se tiene en cuenta que el ahorro fiscal logrado en la aportación –que permite la reducción en la base imponible– se reinvierte a su vez en un fondo a ese mismo 3% de rentabilidad anual. Se trata de comparar por tanto de forma estricta qué pasa a efectos fiscales con un mismo ahorro de 1.000 euros, invertido en su totalidad.

En el primer supuesto (ver gráfico), se contempla el impacto fiscal de invertir 1.000 euros en un fondo de inversión a diez años con un 3% de rentabilidad anual en tres casos diferentes: para una base liquidable en la declaración de la renta de 21.000 euros –que tributa al 30%–, otra de 60.000 euros –que lo hace al 37% desde los 35.200 euros hasta esa cantidad– y otra de 100.000, gravada al 45% a partir de los 60.000 euros. En el segundo supuesto, se observa el efecto fiscal del ahorro en planes de pensiones.

Hay una primera diferencia de entrada, ya que los 1.000 euros de la aportación se descuentan de la base liquidable. Además, el ahorro fiscal que se consigue respecto a la inversión en un fondo –es decir, la diferencia entre la cuota líquida de la declaración de la renta del primer supuesto y del segundo– se reinvierte de nuevo en un fondo al 3% anual durante 10 años.

El ejemplo incluye una estimación de cuál será la pensión pública que le quedará al ahorrador cuando se jubile en función de su base liquidable actual. Para la renta más baja sería de 15.000 euros y para la renta media y alta, de 35.000 euros en ambos casos, partiendo de que la pensión máxima es de 2.567 al mes. Llegado el momento del rescate, en forma de capital, el plan de pensiones logra un beneficio fiscal de 106,4 euros frente al fondo de inversión para la renta más baja; de 49,26 euros para la media y de 150,27 para la más alta.

Según apunta Rubén Gimeno, director del servicio de estudios del REAF, la clave está en que “el rescate del plan de pensiones se haga cuando ya se esté cobrando la pensión pública, de modo que el tipo marginal que se aplique a la prestación sea más baja y no la del salario en activo”. Esta sencilla planificación permite por tanto exprimir todo el beneficio fiscal de los planes de pensiones que, en opinión de Gimeno, “tienen sin duda un carácter regresivo”. Con los últimos datos disponibles de la Agencia Tributaria, del ejercicio 2014, solo el 14,5% de los contribuyentes disfrutaron de la deducción por aportaciones, de hasta 8.000 euros al año.